

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 815 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 14 NOV. 2014

VISTO; el Oficio № 130-2014-GRA/GG-OSRPSS-D, Decretos № 8391-2014-GRA/PRE-GG, 12709-2014-GRA/GG-ORADM, 15277-2014-GRA/ORADM-ORH, y 2182-204-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en quince (15) folios, tres files personales, sobre contrato de servicios personales; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional de descentralización y el artículo 2º de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara del Gobierno Regional Ayacucho, eleva propuesta de contrato de un Técnico Administrativo por servicios personales, para desempeñar funciones de trabajos administrativos del Proyecto: Meta 131- "Mejoramiento de los Servicios de Salud Colta, Distrito de Colta, Provincia de Paucar del Sara Sara, Departamento de Ayacucho". La Comisión de calificación de la documentación para la contratación de personal eventual con cargo a proyecto de inversión pública. aprueba el contrato considerando como ganador de la terna al señorita Yanet APAZA MAMANI, a efectos que cumpla funciones de acuerdo a la Descripción de Cargo asignado por el Residente de Obra y el Anexo Nº 004 que, obra en el expediente; por el periodo comprendido del 02 de octubre al 31 de diciembre 2014 según Decretos №s 8391-2014-GRA/PRE-GG, 12709-2014-GRA/GG-ORADM, 15277-2014-GRA/ORADM-ORH, y 2182-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP:

Que, conforme señala el Artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, las entidades de la Administración Publica sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajaos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios







prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa; tampoco están comprendidos en los beneficios que otorga la Ley Nº 24041, y el artículo VI, numeral 6.1, 6.2 de la Directiva Nº 002-2013-GRA-GG/ORADM-ORH, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0908-2013-GRA/PRES;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053, 29611, y 29981, Ley 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2014; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 580-2014-GRA/PRES;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, en vías de regularización, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales de la servidora eventual en las condiciones que a continuación se detalla:

| 1 | NOMBRES Y<br>APELLIDOS      | CARGO                     | PROG.PROYECT<br>ACT/AI/OBRA | R.U.M                  | VIGENCIA<br>DE<br>CONTRATO     | META/PROYECTO  |
|---|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------------------------|--|
|   | Srta. YANET<br>APAZA MAMANI | TÉCNICO<br>ADMINISTRATIVO | 9002<br>2187054<br>4000013  | <u>ಳ</u> .<br>2,100.00 | 02/10/2014<br>AL<br>31/12/2014 | 0131-MEJOPRAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD COLTA, DISTRITO DE COLTA,PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA, DEPARTAMENTO AYACUCHO |

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia, falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, tampoco están comprendidos en los beneficios que otorga la Ley N° 24041;

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones, Cadena de Gastos 2.6.22.33, Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ayacucho, Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Fiscal 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





The U.S. C., la Original de la Resolución 1411: sma que constituye transcripción oficial, Luyedida por mi despacho.

Atentamente?

SECOPTABLA GENERAL







